

111  
500  
3000  
Domingo y el de la camponaba y el de  
de Suarico, y el del Garro bo y mexas  
line Garcia y el de Marina y fuente de  
Mico a otro mio Diego Gines mio sar  
cho, y las moxenas y sus concarinas a  
Martin Grande Juante, a los quales  
deles hagadaver estos encargos. Lo que  
y Juan el campala en ellos fiel legal  
m<sup>o</sup> bajo de la de la cuenta y luego el  
per Juana y su omizon y uita y  
la obra banco. Sen hen do Conlaan  
tenido del Procurador Sen deio del co  
mon y de las avas a y de lo y auto  
uras mas aho de y partimienta sepa  
de de ca de poterio a los y, curas o us  
thementes y que con curran hallar  
sen y mentes haber y guatar y depar  
ta y la cantidad que de una hecho  
o y de y cinco y horas en ella m  
se yonga y causa del Padron dho. y  
En juera esta curas y demoy deli  
o y fueren subrediendo, y quando  
alguna duda lo fueren a dho teno  
us Comisarios sin formar a esto a un  
tamientos para de o lura en ella  
o Consultar donde con y en a  
de uente que de conozgas el y en  
tenoz con que obra esta Villa y  
Solo es suanimo Campala en tu  
gan. Con la d<sup>o</sup> de o lura, y que ya  
sin la caudaly y fueren lo grande, y de  
las cartas de pago atendiendo que no se

